



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidadeshn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
25/04/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Y La Comunidad De El Zapote, Rio Chiquito, Esquías, Comayagua.	Construcción Tanque De Abastecimiento de Agua Potable El Zapote Rio Chiquito, Esquías.	6,500.00
02/04/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Y La Comunidad De El Zapote, Rio Chiquito, Esquías, Comayagua	Construcción Tanque De Abastecimiento de Agua Potable El Zapote Rio Chiquito, Esquías	9,000.00
30/04/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Y Las Comunidades De Netapa, El Playón y Paraderitos Esquías, Comayagua.	Mantenimiento Red Vial Comunidades De Netapa, El Playón Y Paraderitos, Esquías.	296,000.00
08/04/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Y La Comunidad De El Playón, Esquías, Comayagua	Mejoramiento Escuela Pablo Zelaya Sierra, De La Comunidad De El Playón Esquías	8,000.00
25/04/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua y La Municipalidad de San Luis Comayagua.	Mantenimiento Red Vial Rancho Grande.	86,000.00
25/04/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua y La Municipalidad de San Luis Comayagua	Mejoramiento Campos de Futbol Rancho, Grande.	33,000.00
12/04/2019	Convenio de Cooperación Entre El Fondo Cafetero Nacional , Las Organizaciones Cafetaleras De Esquías y San Jerónimo Y La	Construcción de Caja Puento Comunidad Las Dantas Quebrada El Muerto Sector El Oro.	200,000.00



	Alcaldía Municipal De Esquías, Comayagua.		
09/04/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua y El Instituto Alejandro Alfaro Arriaga	Elaboración de 12 basureros	33,600.00



Wilmer Joel Soler Hernández
Wilmer Joel Soler Hernández

Jefe Depto. Infraestructura Y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE, RIO
CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, por una parte, y el Señor JOSE ANGEL ALVAREZ con Tarjeta de Identidad No. 0304-1949-00115 con domicilio en la Comunidad de El Zapote, Rio Chiquito, Esquías, actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de El Zapote que en lo sucesivo se denominará LA JUNTA DE AGUA, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EL ZAPOTE, RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.120,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor JOSE ANGEL ALVAREZ, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

En Materiales (ARENA, GRAVA, PIEDRA, MADERA)



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE
EL ZAPOTE, RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, por una parte, y el Señor **JOSE ANGEL ALVAREZ** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1949-00115 con domicilio en la Comunidad de El Zapote, Rio Chiquito, Esquias, actuando en su condición de presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de El Zapote que en lo sucesivo se denominará LA JUNTA DE AGUA, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

CLAUSULA SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

Para constancia firmamos el presente y formal **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 08 días del mes de enero del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquias, Comayagua


JOSE ANGEL ALVAREZ
Presidente de Junta De Agua

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

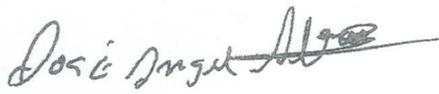
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 02 días del mes de agosto del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


JOSE ANGEL ALVAREZ
Presidente de Junta De Agua



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL PLAYON,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337; actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, el Sr. **OSVELI MALDONADO SUAZO** con identidad N°0304-1980-00493 Actuando en su condición de presidente de Patronato De La comunidad de El Playón, Esquias, Comayagua, y la Sra. **BIBIAN LETICIA RAMIREZ GUERRERO** con identidad N°0304-1978-00151 actuando en su condición de directora de la escuela, Pablo Zelaya Sierra de la comunidad de El Playon, Esquias; convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PABLO ZELAYA SIERRA, DE LA COMUNIDAD DE EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.100,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **OSVELI MALDONADO SUAZO**, y la Sra. **BIBIAN LETICIA RAMIREZ GUERRERO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano De Obra No Calificada

Lps.10,000.00

CUARTA: Cuálquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

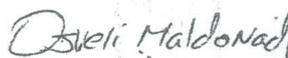
QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conformé a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 04 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



OSVELI MALDONADO SUAZO
Presidente de Patronato Com. De El Playón.




BIBIAN LETICIA RAMIREZ GUERRERO
Directora Escuela Pablo Zelaya Sierra
Comunidad El Playón



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE
APOYO MUTUO.**



**ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUÍAS, COMAYAGUA
Y
EL INSTITUTO ALEJANDRO ALFARO ARRIAGA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y por la otra La Profesora **AMÉRICA TURCIOS CHACÓN**, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.0304-1964-00089, actuando en su condición de Sub-Directora del Instituto Polivalente Alejandro Alfaro Arriaga, y que en adelante se denominará **El Instituto**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos **UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**, entre ambas instituciones, bajo las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Que La Municipalidad de Esquías, Comayagua y el Instituto Alejandro Alfaro Arriaga, con domicilio en Esquías, Comayagua, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**, con el objetivo de crear un vínculo de ayuda entre ambas Instituciones, en el desarrollo de sus propias actividades y en beneficio de la educación en el municipio de Esquías, departamento de Comayagua.

SEGUNDA: Que La Municipalidad de Esquías, Comayagua, tiene como uno de sus Objetivos, el fomento de la educación en El Municipio, a través de Asignaciones Presupuestarias para la construcción de Centros Educativos, dotación de muebles y materiales escolares, actividades culturales y deportivas.

TERCERA: Que El Instituto Polivalente Alejandro Alfaro Arriaga, tiene dentro de sus Planes de Estudio diferentes talleres: Estructuras Metálicas, Madera, Hogar y Agropecuaria, para la formación de sus alumnos, y el producto de sus actividades es reinvertido en el fortalecimiento de la Institución. Por tanto sus actividades educativas, son sin fines de lucro.

CUARTA: Que, mediante el presente convenio interinstitucional de apoyo mutuo, ambas partes acuerdan:

1. Por parte del Instituto polivalente Alejandro Alfaro Arriaga la elaboración de 12 basureros con varilla lisa de $\frac{3}{4}$ " legitima, ángulo de $1 \times \frac{1}{8}$ ", platina de $1 \times \frac{1}{8}$ ", malla expandida de $\frac{3}{4}$ ".
2. El instituto suministrara los materiales y mano de obra para la elaboración de los basureros.
3. El trabajo se realizará en los talleres del instituto Alejandro Alfaro Arriaga de Esquías, Comayagua.
4. La supervisión de la elaboración de los basureros, es responsabilidad del Departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP).
5. La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la **Orden De Inicio**, que entregará la municipalidad a través del **DISP**, una vez formalizado el presente convenio.
6. El plazo de duración establecido para la entrega de los 12 basureros convenidos, es de 30 días calendario, a partir de la fecha de la **Orden De Inicio**.
7. Ambas instituciones acuerdan que la retribución que efectuará la municipalidad al Instituto polivalente Alejandro Alfaro Arriaga será de **Lps.42,000.00(CUARTENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Los cuales se entregaran con un anticipo del **80%** y un **20%** al entregar los **12** basureros.
8. Esta actividad, como resultado del presente convenio de apoyo mutuo, es sin fines de lucro, pues el objetivo de ambas instituciones es el apoyo y desarrollo de la educación del municipio: Él instituto para desarrollar sus planes de estudio y la municipalidad para apoyar los programas educativos del municipio, por lo tanto, el convenio no contempla retención del **15%** de impuesto sobre ventas.
9. Una vez finalizada la elaboración de los **12** basureros, el instituto solicitara a la municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo realizado en su totalidad. El mismo será revisado por el jefe del (**DISP**) y consignará el acta de recepción final el **RECIBI CONFORME** del trabajo convenido firmada y sellada por dicho departamento.

QUINTA: Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Convenio de Apoyo Mutuo, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

SEXTA: Las partes que celebran el presente Convenio, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal, el referido en este Convenio.

En fe de lo cual firmamos este Convenio de Apoyo Mutuo, en la Cabecera del Municipio de Esquías, Comayagua, a los 29 días del mes de marzo del 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



AMERICA TURCIOS CHACON
Sub-Directora Instituto A.A.A.



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS DE ESQUIAS Y SAN JERONIMO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIAS, COMAYAGUA.

No. 29-03-2019 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **DONIS ARNULFO SUAZO**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, **ALLAN ESCOTO**, presidente de junta local **AHROCAFE**, **EDIXIE MEJIA**, presidente de junta municipal de **ANACAFEH**, **ABAD HERNANDEZ**, representante de La Central de Cooperativas, de Esquías, Comayagua; y **WILMER MENDOZA**, presidente de Junta Local de **AHROCAFE**, **LUIS DIAZ** presidente de junta municipal **ANACAFEH**, de San Jerónimo, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población que radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, La **Alcaldía Municipal de Esquías**, aportara **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)**; La **Asignación de Esquías, Comayagua**, aportara **DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO LEMPIRAS EXACTOS (L. 211,981.00)**; La **Asignación de San Jerónimo, Comayagua** aportara **CIENT MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**; El **Fondo Cafetero Nacional**, aportara **CIENT MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO LEMPIRAS EXACTOS (L. 611,981.00)**.

TERCERA: La obra Comprendida en el presente convenio consiste en trabajos de **Construcción de Caja Puente Triple de 3.0x2.0 mts, sección de 5.0 mts**, en la comunidad de **Las Dantas, en paso "Quebrada del Muerto"**, trabajo que se ejecutara bajo la administración Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, las Alcaldías Municipales nombraran a una persona responsable de llevar controles diarios.



QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal de Esquífas, Comayagua:

1. Realizar el pago por L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquífas, Comayagua, realizara un pago de L. 200,000.00 en concepto de anticipo.
 - b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde a las Organizaciones Gremiales:

1. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

2. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Administración de la construcción de la obra.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, Las Alcaldías Municipales se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

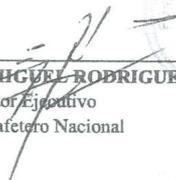
OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

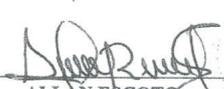
DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma cuádruple en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. el 20 de Marzo del 2019.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional

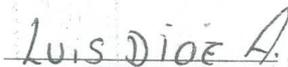

DONIS A. SUAZO
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua


ALLAN ESCOTO
Presidente de Junta Local
AHROCAFE


EDIXIE MEJÍA
Presidente de Junta Municipal
ANACAFEH


ABAD HERNÁNDEZ
Representante
La Central de Cooperativas


WILMER MENDOZA
Presidente de Junta Local
AHROCAFE


LUIS DÍAZ
Presidente de Junta Municipal
ANACAFEH

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-000337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión extraordinaria Celebrada el 25 de Enero del año 2018 y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y por la otra **LENY FLORES SUAZO**, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° 0304-1986-00269, en su condición de Alcalde Municipal de San Luis, Comayagua, con RTN Municipal N° 03169000031057, y que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, COMAYAGUA**, hemos convenido celebrar un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**, entre ambas Municipalidades, bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA: Que la Municipalidad de Esquias y la Municipalidad de San Luis, ambas del Departamento de Comayagua, acuerden suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo, con el objetivo de crear un vínculo de ayuda entre ambas municipalidades, en el desarrollo de sus propias actividades municipales.

SEGUNDA: Que la Municipalidad de Esquias cuenta con una extensa Red Vial terciaria que da servicio especialmente a los productores de café, que es la Principal actividad económica del Municipio, de igual manera la red vial de la Zona del Valle y el Casco urbano y que es necesario su mantenimiento.

TERCERA: Que La Municipalidad de San Luis cuenta con la siguiente maquinaria para mantenimiento de carreteras:

1. Una motoniveladora marca John Deere, modelo 670G,
2. Una retroexcavadora marca John Deere, modelo 310J,
3. Una Volqueta marca Isuzu de 5 metros cúbicos.

CUARTA: Que mediante el presente Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo, ambas municipalidades acuerdan:

1. Que La Municipalidad de San Luis prestara su Maquinaria a La Municipalidad de Esquías, para el mantenimiento y reparación de su Red Vial interna, mediante solicitud, en donde especifique el trabajo a realizar.
2. Que los operadores y el combustible, será proporcionado por La Municipalidad de San Luis.
3. Que en retribución por el apoyo brindado por La Municipalidad de San Luis, La Municipalidad de Esquías, conviene en reconocer y pagar en concepto de depreciación del Equipo, un valor que se determinara de acuerdo al tiempo y trabajo realizado, y acordado entre ambas Municipalidades.

QUINTA: La duración del Presente Convenio es por tiempo indefinido, pudiéndose rescindir por voluntad de las partes contratantes, o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO, en Esquías, Comayagua, a los 13 días del Mes de Febrero del año 2018.



CARLOS ARZULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde de Esquías, Comayagua



LENY FLORES GUAZO
Alcalde de San Luis, Comayagua